

**DECRETO NÚMERO 0471-05-2018**

Por el cual se efectúa un nombramiento en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

**CONSIDERANDO**

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca financiada con recursos propios, se encuentra vacante por renuncia un (01) empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 06 de libre nombramiento y remoción, según Decreto 0062 del 05 de febrero de 2018.

La ley 996 del 24 de noviembre de 2005 por la cual *“se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004 y se dictan otras disposiciones”*, en el párrafo del artículo 38 establece que *“(…) La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.”*

El Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, mediante documento denominado *“ABC de las restricciones en la nómina y en contratación estatal con ocasión de las elecciones a la Presidencia de la República y Congreso de la República”*, se pronunció al respecto en los siguientes términos: *“En vigencia de la restricción no se podrán crear nuevos cargos ni proveer las vacantes definitivas, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa. Tampoco podrán incorporar ni desvincular a persona alguna de la nómina”*,

Por necesidad del servicio, se proveerá el cargo Técnico Administrativo Código 367 Grado 06 mediante nombramiento a VERÓNICA ESPERANZA FLOREZ CHARÁ, quien cumple los requisitos para el ejercicio del mismo.

La Oficina de Presupuesto, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar el nombramiento respectivo.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a VERÓNICA ESPERANZA FLOREZ CHARÁ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.329.233, en el empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 06 de Libre Nombramiento y Remoción del Despacho del Gobernador.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona señalada en el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del empleo previo cumplimiento de requisitos legales.



Continuación Decreto No. **0471-05-2018**

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Cauca y archívese en la respectiva historia laboral.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la respectiva posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán, **09 MAYO. 2018**

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

Aprobó: Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez – Secretario General,

Revisó: Nury Lisbeth Montaña Micolta– Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Gisela Jazmín Díaz Fernández - Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano.